

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice: En reemplazo de la certificación TIER III, se aceptará la certificación ANSI/TIA 942-B en RATED-3 en construcción y/o diseño, que permita garantizar la alta disponibilidad en un 99.982% como mínimo.

Consulta: Sírvase confirmar que también se aceptará la certificación en diseño y/o construcción del Centro de Datos o Centro de Procesamiento de Datos en la última versión de la norma que fue publicada en el año 2024, siendo la ANSI/TIA-942-C en RATED 3, el cual permite que al igual que su versión antecesora poder garantizar una disponibilidad mínima de servicio anual de 99.982%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se confirma la certificación ANSI/TIA-942-C en RATED 3, ya que representa una versión más actualizada de la norma, con el objetivo de aclarar este aspecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/02/2025

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando 1: El Centro de Datos, deberá estar certificado en base a los estándares y/o mejores prácticas de la industria para Centros de Datos, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá evidenciar fehacientemente, que cuenta con la certificación emitida por Uptime Institute, entidad certificadora de Centro de Datos o Centros de Procesamiento de Datos, con una certificación TIER III en construcción, que permita garantizar una disponibilidad de servicio de 99.982% como mínimo.

Considerando 2: En reemplazo de la certificación TIER III, se aceptará la certificación ANSI/TIA 942-B en RATED-3 en construcción y/o diseño, que permita garantizar la alta disponibilidad en un 99.982% como mínimo. La citada certificación debe haber sido continua en los dos (02) últimos años hasta la actualidad, sin presentar suspensión de la certificación, por lo cual, para el inicio efectivo del servicio se debe presentar la documentación sustentatoria para el cumplimiento de lo solicitado.

Teniendo en cuenta que en caso el contratista ofrezca la certificación TIER III en construcción (ver considerando 1) solo se solicita la certificación sin mencionar la antigüedad, y con la finalidad de una mayor participación de postores y en referencia al principio de libertad de concurrencia, competencia y equidad indicado en el artículo 2 numeral a), e) y i) de la ley de contrataciones, Sirvase confirmar que se aceptará la certificación ANSI/TIA 942-B en RATED-3 en construcción y/o diseño, que permita garantizar la alta disponibilidad en un 99.982% como mínimo, por lo cual, para el inicio efectivo del servicio se debe presentar la documentación sustentatoria para el cumplimiento de lo solicitado, suprimiendo la parte que se indica que la certificación debe haber sido continua en los dos (02) últimos años hasta la actualidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se tiene en cuenta lo señalado en este punto sobre los años de continuidad que debe tener el certificado que ofrezca el postor, por lo que se realizar una actualización en los Términos de Referencia, con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

En reemplazo de la certificación TIER III, se aceptará la certificación ANSI/TIA 942-B en RATED-3 en construcción y/o diseño, que permita garantizar la alta disponibilidad en un 99.982% como mínimo, por lo cual, para el inicio efectivo del servicio se debe presentar la documentación sustentatoria para el cumplimiento de lo solicitado.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8

Literal: -

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las conformidades y/o pagos se registrarán de acuerdo con lo establecido en las bases, en concordancia con lo dispuesto por la ley de contrataciones del Estado, por lo que las acciones a realizar estarán alineadas con dicha normativa. Además, se aclara que los días de retraso en la implementación del servicio por parte del contratista, o el incumplimiento de los plazos para la entrega de documentos (si corresponde), así como otras penalidades establecidas, se validarán según las acciones del contratista, sin considerar en ningún caso los días de demora relacionados con la respuesta de la entidad a documentos como la conformidad u otros aspectos relacionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo del servicio será de mil ciento noventa y cinco (1095) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 1095 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo para la prestación del servicio comenzará a contarse a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, ya que es necesario contar con una fecha de inicio clara y única.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El CONTRATISTA tendrá hasta treinta y cinco (35) días calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato, para realizar el servicio de implementación y traslado, además de la suscripción de acta de conformidad de traslado y suscripción del acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad proporcionará todas las facilidades necesarias para que el servicio se cumpla según lo solicitado. En caso de presentarse demoras o incidentes fuera del control del contratista, este podrá, conforme a la ley de contrataciones, solicitar la ampliación del plazo, siempre que esté debidamente justificada y se evidencie el hecho que causó el retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los documentos mencionados en el numeral 2.2.1. de las bases serán los únicos requeridos para la admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los documentos mencionados en el numeral 2.3. de las bases serán los únicos requeridos para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1 - "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara, que para la presentación de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento se debe considerar lo siguiente:
"Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección:

Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura: CP N°001-2025-MIGRACIONES-1

Denominación: SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Asimismo, se informa que no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, en la carta fianza.

Por otro lado, respecto a la Carta Fianza, se suprime el segundo párrafo, referido artículo N° 33 de la Ley N° 32103 , facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, toda vez que este beneficio solo es para aquellos procedimientos de selección convocados en el ejercicio presupuestal 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el segundo párrafo, referido artículo N° 33 de la Ley N° 32103 , facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, toda vez que este beneficio solo es para aquellos procedimientos de selección convocados en el ejercicio presupuestal 2024

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e,f Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y precisa que, tal como se indica en las Bases estándar aprobadas por el OSCE, será facultad del postor adjudicatario presentar para la suscripción de contrato la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica.

En ese sentido, la presentación de dichos documentos para la suscripción de contrato serán de presentación facultativa para el postor adjudicatario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor adjudicado tendrá libertad para elaborar el formato correspondiente al detalle de precios unitarios, sin embargo, este deberá ser validado por la entidad a fin de cumplir con lo minimamente requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Contratista en un plazo de 10 días calendario posterior a la finalización de la prestación del servicio mensual, debe presentar un informe mensual, el mismo que será revisado por el área usuaria, de existir observaciones en el entregable (Informe mensual), la Entidad dentro de los plazos establecidos en la norma de contrataciones, comunicará al contratista para la respectiva subsanación, a partir de presentado el entregable y/o levantado las observaciones, el Contratista puede presentar su comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según numeral 6.7 de los términos de referencia, la forma de pago se realiza en pagos mensuales, y de acuerdo al numeral 4.5.2 el plazo de prestación del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrita el *¿Acta de Inicio del Servicio¿*, por lo que, el periodo y/o ciclo de facturación mensual será a partir de dicha fecha. En razón de ello, el postor ganador deberá adecuarse a lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, respecto al pago se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164.2, y artículo 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según numeral 6.7 de los términos de referencia, la forma de pago se realiza en pagos mensuales, y de acuerdo al numeral 4.5.2 el plazo de prestación del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrita el ¿Acta de Inicio del Servicio¿, por lo que, el periodo y/o ciclo de facturación mensual será a partir de dicha fecha. En razón de ello, el postor ganador deberá adecuarse a lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se solicita que para la suscripción del contrato o el inicio efectivo de la prestación del servicio se presenten copia simple de las pólizas correspondientes al SCTR del personal asignado para el servicio.

Teniendo en cuenta que los requerimientos establecidos en los términos de referencia deben ser claros y precisos de acuerdo al objeto de la contratación, agradeceremos precisar que las pólizas requeridas serán entregadas al inicio efectivo de la prestación del servicio; es decir, luego de la implementación del mismo, toda vez que será en dicho momento en que dicho personal iniciará sus actividades. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en respuesta a la consulta realizada, se realizará una actualización en los Términos de Referencia para proporcionar mayor claridad sobre este aspecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

El CONTRATISTA deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal asignado al servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio; para tal fin, deberá presentarlo para la suscripción del contrato o para el inicio efectivo de la prestación del servicio, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, acreditando lo requerido con una copia simple de la póliza del personal que trabaje en las instalaciones de MIGRACIONES, cualquiera sea la Sede y del personal asignado al servicio residente-

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5.1 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad proporcionará todas las facilidades necesarias para que el servicio se cumpla según lo solicitado. En caso de presentarse demoras o incidentes fuera del control del contratista, este podrá, conforme a la ley de contrataciones, solicitar la ampliación del plazo, siempre que esté debidamente justificada y se evidencie el hecho que causó el retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo del servicio será de mil ciento noventa y cinco (1095) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 1095 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5.1 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo para la prestación del servicio comenzará a contarse a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, ya que es necesario contar con una fecha de inicio clara y única.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El CONTRATISTA tendrá hasta treinta y cinco (35) días calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato, para realizar el servicio de implementación y traslado, además de la suscripción de acta de conformidad de traslado y suscripción del acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5.1 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad proporcionará todas las facilidades necesarias para que el servicio se cumpla según lo solicitado. En caso de presentarse demoras o incidentes fuera del control del contratista, este podrá, conforme a la ley de contrataciones, solicitar la ampliación del plazo, siempre que esté debidamente justificada y se evidencie el hecho que causó el retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:46:34

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las conformidades y/o pagos se registrarán de acuerdo con lo establecido en las bases, en concordancia con lo dispuesto por la ley de contrataciones del Estado, por lo que las acciones a realizar estarán alineadas con dicha normativa. Además, se aclara que los días de retraso en la implementación del servicio por parte del contratista, o el incumplimiento de los plazos para la entrega de documentos (si corresponde), así como otras penalidades establecidas, se validarán según las acciones del contratista, sin considerar en ningún caso los días de demora relacionados con la respuesta de la entidad a documentos como la conformidad u otros aspectos relacionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Contratista en un plazo de 10 días calendario posterior a la finalización de la prestación del servicio mensual, debe presentar un informe mensual, el mismo que será revisado por el área usuaria, de existir observaciones en el entregable (Informe mensual), la Entidad dentro de los plazos establecidos en la norma de contrataciones comunicará al contratista para la respectiva subsanación, a partir de presentado el entregable y/o levantado las observaciones, el Contratista puede presentar su comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:46:34

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según numeral 6.7 de los términos de referencia, la forma de pago se realiza en pagos mensuales, y de acuerdo al numeral 4.5.2 el plazo de prestación del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrita el *¿Acta de Inicio del Servicio¿*, por lo que, el periodo y/o ciclo de facturación mensual será a partir de dicha fecha. En razón de ello, el postor ganador deberá adecuarse a lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, respecto al pago se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164.2, y artículo 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según numeral 6.7 de los términos de referencia, la forma de pago se realiza en pagos mensuales, y de acuerdo al numeral 4.5.2 el plazo de prestación del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrita el ¿Acta de Inicio del Servicio¿, por lo que, el periodo y/o ciclo de facturación mensual será a partir de dicha fecha. En razón de ello, el postor ganador deberá adecuarse a lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: - **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las penalidades a aplicar, ya sea por la demora en el plazo de la implementación del servicio, presentación de entregables o por otras razones estipuladas en los Términos de Referencia, se determinarán en función del incumplimiento de estas por parte del contratista. Para ello, se emitirá un informe detallando la validación realizada y las evidencias correspondientes, con el fin de notificar al contratista, mediante una carta, la penalidad que se aplicará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/02/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 23:01:17

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9 **Literal:** - **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las penalidades a aplicar, ya sea por la demora en el plazo de la implementación del servicio, presentación de entregables o por otras razones estipuladas en los Términos de Referencia, se determinarán en función del incumplimiento de estas por parte del contratista. Para ello, se emitirá un informe detallando la validación realizada y las evidencias correspondientes, con el fin de notificar al contratista, mediante una carta, la penalidad que se aplicará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/02/2025

Hora de envío : 23:01:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Dedicadamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.9

Literal: -

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las penalidades a aplicar están establecidas en los Términos de Referencia. En caso de que se presenten demoras fuera del control del contratista que impidan el cumplimiento de alguna de las actividades penalizables, el contratista tiene el derecho, conforme a la ley de contrataciones del Estado, de solicitar una ampliación de plazo, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentar el hecho generador correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De conformidad con la bases estandar, sírvase confirmar que no se exigirá al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los documentos mencionados en el numeral 2.2.1. de las bases serán los únicos requeridos para la admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

sírvase confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los documentos mencionados en el numeral 2.3. de las bases serán los únicos requeridos para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8 página 13 de las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el Anexo N° 4 se incluirá todo lo descrito en el numeral 1.8 de las bases estándar. Además, se indica que dicho anexo ya contiene los alcances de ese numeral, por lo que no es necesario agregar ningún elemento adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sírvase precisar el plazo de la prestación del servicio, considerando que literalmente indica "mil ciento noventa y cinco" y en números indica "1095"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se llevará a cabo la corrección de lo escrito respecto al tiempo de plazo para la prestación del servicio, debido a un error involuntario de redacción. Asimismo, se solicita al comité que dicha actualización sea también actualizada dentro de las bases estándares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

El plazo del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase precisar en referencia a la Opinión N°252-2017/DTN, que el reemplazo del personal debe ser de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias de las bases integradas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el reemplazo del personal deberá realizarse conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que el contratista deberá presentar una carta dirigida a la UPST a través de la mesa de partes virtual de MIGRACIONES, adjuntando los documentos sustentatorios según se indica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación en "Formación Académica", sírvase confirmar que para los diplomas, constancias o acreditaciones del extranjero se deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia, de acuerdo a la OPINIÓN N° 220-2017/DTN. concordante con la Opinión N° 225-2017/DTN del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, con base en lo mencionado y para aclarar este punto, se realizará una actualización en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 5.1.2 Personal, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.1. Formación Académica de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Los documentos que acredite el perfil del "Otro personal" requerido, deberán ser presentados como requisito para la suscripción de contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica y capacitaciones requeridas (ii) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. En caso del personal clave, la documentación solicitada respecto a estos será presentada como parte del numeral II. Requisitos de calificación, excepto las certificaciones solicitadas que no indican horas lectivas, que deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato (...)

Además se precisará en los TDR integrados sobre documentación para personal extranjero

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"En referencia a la acreditación de capacitaciones para el personal clave, no clave.

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que se considerará constancias o certificados que indiquen la cantidad de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas y/o horas cronológicas y/o académicas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en el requerimiento, específicamente con las horas lectivas de las capacitaciones solicitadas para cada personal clave, ya que estas forman parte del modelo de las bases del procedimiento de selección. Además, con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se incluirá en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al personal clave, no clave:

Curso ISO/IEC 20000 o ISO/IEC 27001 o ISO/IEC 22301 como mínimo de 24 horas lectivas

Sírvase confirmar que como similar y vinculante también se podrá acreditar con el curso ISO/IEC 27002 como mínimo de 24 horas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo solicitado en cuanto a la capacitación del personal clave, ya que los cursos indicados son los necesarios para llevar a cabo las actividades contempladas en este servicio. Además, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se detallará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:01:17

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente tenor solicitado al personal clave (Jefe de Proyecto, Service Manager) Curso de preparación para la Certificación PMP del PMI vigente, como mínimo de 36 horas lectivas

En vista que ya se esta solicitando el curso de gestión de proyectos y además la certificación PMP vigente emitido por el PMI sírvase suprimir el tenor en referencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1.2

Literal: A

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se suprimirá el párrafo solicitado en este punto, ya que el curso mencionado podría formar parte de uno de los tres cursos mínimos requeridos para el personal clave. Además, con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se detallará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al Jefe de Proyecto:
Curso de ITIL Fundamentos V4 como mínimo de 48 horas lectivas

Para una mayor participación de postores y uniformizar las horas , sírvase confirmar que también se aceptará el curso de Fundamentos ITIL 4 y/o ITIL V4 Fundamentos como mínimo de 24 horas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al Service Manager:
Curso de ITIL Fundamentos V4 como mínimo de 48 horas lectivas

Para una mayor participación de postores y uniformizar las horas , sírvase confirmar que también se aceptará el curso de Fundamentos ITIL 4 y/o ITIL V4 Fundamentos como mínimo de 24 horas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:01:17

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al Especialista de Centro de Datos:

Curso de ITIL Fundamentos V4 como mínimo de 48 horas lectivas

Para una mayor participación de postores y uniformizar las horas , sírvase confirmar que también se aceptará el curso de Fundamentos ITIL 4 y/o ITIL V4 Fundamentos como mínimo de 24 horas."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:12:06

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia solicitado al perfil de jefe de proyecto.

Considerando que entre las funciones propias del perfil en referencia esta la gestión, control y seguimiento del proyecto, se observa el requerimiento de la experiencia para solicitar que también se considere acreditar con los siguientes cargos vinculantes como jefe de proyectos y/o Gerente de Implementaciones y/o IT Service Management Manager y/o Jefe de proyectos Estado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2

Literal: A

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se tomará en cuenta lo señalado en este punto, por lo que se realizará una actualización en los Términos de Referencia en relación con la experiencia del jefe del proyecto, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores. Esta actualización se llevará a cabo en el numeral 5.1.2, literal "A", así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.3. Experiencia del personal clave de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Experiencia de cuatro (04) años como: Gerente de proyecto y/o Gestor de proyectos y/o jefe de operaciones de TI y/o Gerente de operaciones de TI y/o Subgerente de Operaciones de TI y/o director de operaciones de TI y/o Coordinador de proyectos y/o jefe de proyectos y/o Gerente de Implementaciones y/o IT Service Management Manager y/o jefe de Proyectos Estado.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.3. Experiencia del personal clave de los Términos de Referencia, Para el jefe de proyectos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia solicitado al perfil de jefe de proyecto.

De acuerdo a lo indicado en las bases estandar, el cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases,

agradecemos confirmar que también se podrá acreditar la experiencia con la siguiente actividad:

cuatro (04) años de experiencia en la gestión de proyectos de servicios de housing"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, lo mencionado forma parte de la experiencia requerida, ya que una de las experiencias solicitadas es la de gestor de proyectos, abarcando cualquier experiencia relacionada con la gestión de proyectos, especialmente si está vinculada a TI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:12:06

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al personal clave (Jefe de proyectos, Service Manager)

Curso de Scrum Master como mínimo de 18 horas lectivas

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que como similar y vinculante también se podrá acreditar con el curso de Metodología Ágil Scrum Master y/o Curso de fundamentos Scrum. como mínimo de 18 horas lectivas"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2

Literal: A

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al personal clave (Especialista de Centro de datos) en los requisitos de calificación se indica:

Curso en CDCP (Certified Data Center Professional) de EPI de acuerdo con el estándar TIA-942 de 15 horas lectivas.

Y considerando el requisito del perfil que se indica en la pagina 44 de las bases:

""Curso en CDCP (Certified Data Center Professional) de EPI de acuerdo con el estándar TIA-942 de 15 horas lectivas o Certificación CDCP""

Sírvase precisar que para la admisión de la oferta se debe acreditar con el Curso en CDCP (Certified Data Centre Professional) de EPI de 15 horas lectivas y la certificación CDCP (Certified Data Centre Professional) "

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme a lo indicado, se realizará una aclaración en los Términos de Referencia debido a un error involuntario de redacción. En consecuencia, se uniformizarán los cursos solicitados para el especialista en centro de datos y la certificación que este debe tener, en función de las actividades que se requieren cumplir como parte del servicio, por lo que se realizar una actualización de los Terminos de Referencia, específicamente en el numeral 5.1.2, literal "A" Personal Clave, literal c Especialista de Centro de Datos, numeral ii. Perfil Capacitaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Capacitaciones:

¿ Curso en CDCP (Certified Data Center Professional) de EPI de acuerdo con el estándar TIA-942 (como mínimo de 15 horas lectivas).

¿ Certificación en implementación de cableado estructurado de red o curso en cableado estructurado (como mínimo de 10 horas lectivas para el curso).

¿ Curso ITIL V4 fundamentos (como mínimo de 24 horas lectivas).

¿ Curso ISO/IEC 20000 o ISO/IEC 27001 o ISO/IEC 22301 (como mínimo de 24 horas lectivas).

¿ Curso de Gestión de Proyectos (como mínimo de 100 horas lectivas).

Asimismo, al perfeccionamiento del contrato, se solicita realizar la entrega del siguiente certificado:

¿ Certificación CDCP.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al Jefe de Proyecto:

Curso de gestión de proyectos o programa de entrenamiento en gestión y dirección de proyectos bajo el enfoque del PMI como mínimo de 24 horas lectiva

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará el curso o diplomado con las siguientes denominaciones:

Diplomado en Gestión de Proyectos basado en el PMBOK versión 5 y/o Curso de gestión de proyectos para profesionales séptima edición y/o

Curso de gestión de proyectos con PMI MS Projects 2013."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"En referencia al siguiente curso solicitado al Especialista de Centro de Datos:
Curso en Gestión de Proyectos de 90 horas lectivas

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará el curso o diplomado en gestión de proyectos "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: A **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se debe cumplir con lo establecido en cuanto a los cursos del personal clave y las horas lectivas solicitadas, ya que estos son los requisitos mínimos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas como parte del servicio. Además, con el fin de promover una mayor pluralidad de postores, se realizará una aclaración sobre la cantidad mínima de cursos que debe tener cada personal clave, la cual se especificará en el numeral 5.1.2, así como en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

Se precisa que, cada personal clave u otro personal debe tener, al menos, tres de las capacitaciones y/o cursos solicitados, según lo indicado para cada puesto, lo cuales se deberán de presentar en la presentación de su oferta, como se indica en el numeral II. Requisitos de Calificación, excepto en el caso de otro personal. En cuanto a las certificaciones, cada personal clave debe contar con todas las que se requieren, pero dichos documentos deben de presentarse en el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, parte de lo mencionado previamente será actualizado también en el numeral II. Requisitos de calificación, literal "b" Capacidad técnica y profesional, b.3.2. Capacitación de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Dice:
¿ Como parte del servicio el contratista debe de proporcionar o proveer de dos (02) enlaces de Transmisión de Datos, que debe interconectar el centro de datos del contratista con el centro de datos de Migraciones. El contratista debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 512 Mbps.

CONSULTA:

En el presente párrafo se indica un ancho de banda de 512Mbps, sin embargo, en la pagina 30/ Numeral 4.2.8 / Letra a), estan solicitando un ancho de banda de 320Mbps, por lo tanto, con la finalidad de no generar una contradiccion y tener claro el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar de cuanto sera el ancho de banda de los enlaces de datos a ofertar. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** PF5 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el ancho de banda solicitado para la transferencia debe ser al menos 512Mbps, por lo que se realizar la actualización de dicho valor en los Términos de Referencia, a fin de tener claro dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 512 Mbps.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Dice:
i. Monitorear la disponibilidad y uso del ancho de banda de los enlaces de Datos, entre MIGRACIONES y el centro de datos principal del proceso de Pasaporte (Centro de Datos proporcionado por el contratista). El contratista debe considerar el envío de tráfico SNMP de sus equipos hacia un servidor ubicado en la Sede Central de Migraciones. Asimismo, debe realizar el monitoreo de los enlaces a Internet solicitados.

CONSULTA:

Con la finalidad de tener un adecuado dimensionamiento, se solicita a la Entidad confirmar que el servidor SNMP al que se va apuntar, ya está instalado y es propiedad de la Entidad, caso contrario indicar si esto será proporcionado por el Postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: | **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el servicio SNMP mencionado en este punto es propiedad de MIGRACIONES, por lo que se confirma lo indicado, a fin de aclarar dicho punto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/02/2025

Hora de envío : 23:12:06

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"Dice:
i. Monitorear la disponibilidad y uso del ancho de banda de los enlaces de Datos, entre MIGRACIONES y el centro de datos principal del proceso de Pasaporte (Centro de Datos proporcionado por el contratista). El contratista debe considerar el envío de tráfico SNMP de sus equipos hacia un servidor ubicado en la Sede Central de Migraciones. Asimismo, debe realizar el monitoreo de los enlaces a Internet solicitados.

CONSULTA:

Se solicita confirmar que, el termino de ""monitorear la disponibilidad"" hace referencia al consumo de ancho de banda que se esta utilizando en el servicio de enlace de datos. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1

Literal: |

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el termino Monitorear la disponibilidad hace referencia a la utilización del ancho de banda y disponibilidad de dichos enlaces durante el mes, por lo que se hace dicha precisión a fin de aclarar dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"Dice:
ii. De presentarse alertas audibles o alarmas físicas en el equipamiento listado en el Anexo 01, estas deben ser notificadas al correo electrónico que será proporcionado por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Deberá contar con un personal de monitoreo físico el cual debe notificar a diario las incidencias y las acciones que se están tomando para superar el incidente, cuando la responsabilidad sea del CONTRATISTA

CONSULTA:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento y no encarecer la solución, se solicita confirmar si la entidad esta solicitando un personal exclusivo para realizar el monitoreo físico en el data center. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: jj **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se esta solicitando un personal, no necesariamente exclusivo, para realizar el monitoreo físico en el data center del contratista, el cual debe notificar las incidencias y las acciones que se están tomando para superar el incidente, cuando la responsabilidad sea del CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Dice:
¿ Para el acceso al Centro de Datos debe contar con por lo menos dos (02) medios de autenticación para el ingreso, siendo obligatoriamente uno de ellos del tipo biométrico. Todas las puertas dentro del Centro de Datos deben contar con control de acceso y cámaras de seguridad.

CONSULTA:

Por favor confirmar que este requerimiento solo hace referencia al centro de datos del postor. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: pf 2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, este requerimiento solo hace referencia al centro de datos del postor, por lo que se confirma lo indicado en este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/02/2025

Hora de envío : 23:12:06

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Dice:
a) El CONTRATISTA será responsable de realizar el desmontaje, traslado, montaje, instalación, configuración y puesta en operatividad de todo el equipamiento descrito en el Anexo 01 (Equipamiento de Centro de Datos Principal), hacia el Centro de datos que ofrezca el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato, el cual debe indicar la dirección del Centro de datos ofertado).

CONSULTA:

Se solicita confirmar que, el contratista solo sera responsable de brindar el espacio y puntos de energia de los equipos mencionados en el Anexo 01"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: a Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente en cuanto a la responsabilidad que le corresponde en el desmontaje, traslado, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento detallado en el Anexo N° 01 del centro de datos principal, y trasladarlo y hacer todas las actividades anteriormente descritas en el centro de datos ofrecido por el ganador de la buena pro. Asimismo, se precisa que, si bien el contratista debe de cumplir con lo requerido, dicha actividad sera apoya en conjunto por personal de MIGRACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"Dice:
c) Durante el traslado, el CONTRATISTA será el responsable de la integridad y seguridad de todo el equipamiento descrito en el Anexo 01.

CONSULTA:

Favor de confirmar que en caso se tenga fallas de hardware o software de los equipos propiedad de la entidad, y que ya no cuenten con una garantía vigente este será asumida por MIGRACIONES. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: c **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, todo el equipamiento detallado en el Anexo 01 cuenta con garantía y/o soporte activo, por lo que se hace esta precisión a fin de tener claro dicho punto consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:06

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"Dice:
c) Durante el traslado, el CONTRATISTA será el responsable de la integridad y seguridad de todo el equipamiento descrito en el Anexo 01.

CONSULTA:

Favor de confirmar que para aquellos equipos cuya fecha de vencimiento de garantía sea anterior a la fecha de la mudanza esta será asumida por MIGRACIONES, esto en caso se tenga fallas de hardware o software de los equipos a trasladar."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: c **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, todo el equipamiento detallado en el Anexo 01 cuenta con garantía y/o soporte activo, por lo que se hace esta precisión a fin de tener claro dicho punto consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:20:29

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"Dice:
e) La ENTIDAD debe coordinar con sus proveedores actuales que le brindan el soporte y mantenimiento de los sistemas del ¿Servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónicos¿, con el fin de acompañar de manera presencial o remoto en el traslado del Centro de Datos, hasta la operatividad completa de los sistemas.

CONSULTA:

Por favor confirmar que es MIGRACIONES el responsable de los backups previos antes de la migración, así como el apagado y encendido de los equipos, y en caso se tenga algún inconveniente con las aplicaciones, será su proveedor actual de la entidad el encargado de brindar el soporte y mantenimiento de los sistemas (Servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónicos) el responsable de recuperar las aplicaciones. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: e Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, MIGRACIONES será responsable de los backups previos antes de la migración, así como el apagado y encendido de los equipos y en caso se tenga algún inconveniente con las aplicaciones será el PROVEEDOR actual el encargado de brindar el soporte y mantenimiento de los sistemas del "Servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónicos" el responsable de recuperar las aplicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

"Dice:
e) La ENTIDAD debe coordinar con sus proveedores actuales que le brindan el soporte y mantenimiento de los sistemas del ¿Servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónicos¿, con el fin de acompañar de manera presencial o remoto en el traslado del Centro de Datos, hasta la operatividad completa de los sistemas.

CONSULTA:

Por favor confirmar que es MIGRACIONES el responsable de los backups previos antes de la migración, así como el apagado y encendido de los equipos, y en caso se tenga algún inconveniente con las aplicaciones, será su proveedor actual de la entidad el encargado de brindar el soporte y mantenimiento de los sistemas (Servicio de emisión descentralizada de pasaporte electrónicos) el responsable de recuperar las aplicaciones. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: e **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la responsabilidad del apagado y encendido de la infraestructura TI será responsabilidad de MIGRACIONES y sus proveedores actuales, precando esto a fin de aclarar dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"Dice:
h) Previo al traslado MIGRACIONES en coordinación con sus proveedores actuales y EL CONTRATISTA deberán realizar un apagado y encendido de la Infraestructura TI en coordinación con su PROVEEDOR, para garantizar que puedan encender los equipos y funcionen correctamente después de ser trasladados por El CONTRATISTA.

CONSULTA:

Por favor confirmar que la Entidad y su proveedor sera responsable de garantizar el correcto apagado y encendido de sus equipos, el postor se encargara de brindar los puntos de energia necesarios para su funcionamiento. "

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** h **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad y su proveedor será responsable de garantizar el correcto apagado y encendido de sus equipos, el postor se encargará de brindar los puntos de energía necesario para su funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Dice:
Actualmente, en el centro de datos donde se tienen ubicados los equipos listados en el Anexo 01, se tienen 4 enlaces de fibra óptica que son parte de un servicio de conectividad de la Superintendencia Nacional de Migraciones y gestionados por un proveedor de telecomunicaciones local, por lo tanto, el contratista debe brindar las facilidades para que el actual proveedor del servicio de Telecomunicaciones de MIGRACIONES instale en su Data Center, 4 routers y la fibra óptica.

CONSULTA:

Por favor confirmar que el contratista solo sera responsable de brindar el espacio y los puntos de energia para los 04 routers. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** h **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá de brindar el espacio y energía, el contratista actual de conectividad coordinará con el postor ganador para la implementación respectiva en el centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Dice:
Actualmente, en el centro de datos donde se tienen ubicados los equipos listados en el Anexo 01, se tienen 4 enlaces de fibra óptica que son parte de un servicio de conectividad de la Superintendencia Nacional de Migraciones y gestionados por un proveedor de telecomunicaciones local, por lo tanto, el contratista debe brindar las facilidades para que el actual proveedor del servicio de Telecomunicaciones de MIGRACIONES instale en su Data Center, 4 routers y la fibra óptica.

CONSULTA:

Por favor confirmar la cantidad de RU y energía que se van a necesitar para la instalación de los 4 routers."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8 Literal: - **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se necesitara minimamente 4RU y 4 tomas de energía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"Dice:
Lo que se requiere es que el contratista proporcione, instale y configure como parte de su servicio los equipos de comunicación de extremo a extremo que permitan el envío de tráfico a través del enlace de Datos. La Superintendencia Nacional de Migraciones, le proporcionará un espacio de 2 RU en su centro de Datos ubicado en Breña, para el equipo que instale debiendo el contratista hacerse cargo de cualquier conector, transceiver o modulo que le permite a sus equipos conectarse con los SWITCHES capa 2 propiedad de Migraciones y cuyas interfaces son de 1 Gbps. Se le brindarán las facilidades y puertos en los SWITCHES capa 2 propiedad de Migraciones y cuyas interfaces son de 1 Gbps en fibra con conexión SFP+

CONSULTA:

Se solicita confirmar si los switches de la entidad cuentan con conexiones de 10GB disponibles. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8 Literal: pf 2 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la entidad brindará los puertos de 10 Gb, por lo que se confirma lo indicado a fin de tener claro dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:20:29

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Dice:
Lo que se requiere es que el contratista proporcione, instale y configure como parte de su servicio los equipos de comunicación de extremo a extremo que permitan el envío de tráfico a través del enlace de Datos. La Superintendencia Nacional de Migraciones, le proporcionará un espacio de 2 RU en su centro de Datos ubicado en Breña, para el equipo que instale debiendo el contratista hacerse cargo de cualquier conector, transceiver o modulo que le permite a sus equipos conectarse con los SWITCHES capa 2 propiedad de Migraciones y cuyas interfaces son de 1 Gbps. Se le brindarán las facilidades y puertos en los SWITCHES capa 2 propiedad de Migraciones y cuyas interfaces son de 1 Gbps en fibra con conexión SFP+

CONSULTA:

Por favor confirmar la marca y modelo de los SWITCHES capa 2 de la entidad, esta información servirá para dimensionar adecuadamente los transceiver o módulos que se necesite para la conexión. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8

Literal: pf2

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los Switches de Migraciones del centro de datos Breña son:

Marca: Cisco.

Modelo: Nexus 9504

Mientras que los Switches para el Housing:

Marca: HPPE

Modelo: 5600I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:20:29

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Dice:
El contratista que brinde el servicio debe considerar la provisión o instalación de dos (2) enlaces de Internet de 60 Mbps con un pool de dos (02) direcciones IP publicas libres para ser utilizados, estos enlaces deben estar configurados en modo activo pasivo en la Sede Principal de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Av. España 734 - Breña - Lima)

CONSULTA:

Por favor confirmar que para el servicio de internet de 60Mbps, se brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8

Literal: -

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, Migraciones, brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Dice:
a) Instalación y/o provisión de dos (02) enlaces de Datos en modo activo-pasivo en el Data center, y dos (02) enlaces en modo activo-pasivo en la Sede Central de Migraciones con sitio en la Avenida España 734 Breña, los cuales deben interconectarse.

CONSULTA:

Con la finalidad de no elevar los costos en la solución, por favor confirmar que, en el data center de la entidad (Av. España 734 Breña), se brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8 Literal: a Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, Migraciones brindará las facilidades y puertos en los SWITCHES cuyas interfaces son de 1/10Gbps en fibra con conexión SFP+, el postor deberá hacerse cargo de cualquier conector, transceiver o modulo que les permite a sus equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/02/2025

Hora de envío : 23:20:29

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"Dice:

b) El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 320 Mbps. Sin embargo, pasado el primer año del servicio y de acuerdo a nuestras necesidades, es potestad de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitar al contratista que esta velocidad sea incrementada a 1 Gbps por lo que los equipos que provea para la conexión del Enlace de Datos deben soportar el tráfico indicado.

CONSULTA:

Con el objetivo de tener un adecuado dimensionamiento y no encarecer la solución, se solicita confirmar que el incremento de ancho de banda debe ser de al menos 850Mbps"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.8

Literal: b

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en respuesta a la consulta planteada en este punto, se realizará una actualización en los Términos de Referencia, específicamente respecto al aumento de la velocidad de ancho de banda, con el objetivo de mejorar el dimensionamiento y promover una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 512 Mbps. Sin embargo, pasado el primer año del servicio y de acuerdo a nuestras necesidades, es potestad de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitar al contratista que esta velocidad sea incrementada mínimamente a 850 Mbps por lo que los equipos que provea para la conexión del Enlace de Datos deben soportar el tráfico indicado. Se precisa que esto no debe generar un costo adicional del servicio y debe ejecutarse como máximo 15 días posteriores al haber sido solicitado formalmente al contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Dice:
b) El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 320 Mbps. Sin embargo, pasado el primer año del servicio y de acuerdo a nuestras necesidades, es potestad de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitar al contratista que esta velocidad sea incrementada a 1 Gbps por lo que los equipos que provea para la conexión del Enlace de Datos deben soportar el tráfico indicado.

CONSULTA:

Con el objetivo de tener un adecuado dimensionamiento y no encarecer la solución, se solicita confirmar que el incremento de ancho de banda debe ser de al menos 850Mbps"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.8 **Literal:** b **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en respuesta a la consulta planteada en este punto, se realizará una actualización en los Términos de Referencia, específicamente respecto al aumento de la velocidad de ancho de banda, con el objetivo de mejorar el dimensionamiento y promover una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los Términos de Referencia, quedando redactado dicho párrafo de la manera siguiente:

El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 512 Mbps. Sin embargo, pasado el primer año del servicio y de acuerdo a nuestras necesidades, es potestad de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitar al contratista que esta velocidad sea incrementada mínimamente a 850 Mbps por lo que los equipos que provea para la conexión del Enlace de Datos deben soportar el tráfico indicado. Se precisa que esto no debe generar un costo adicional del servicio y debe ejecutarse como máximo 15 días posteriores al haber sido solicitado formalmente al contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/02/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:20:29

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Dice:
b) El CONTRATISTA, debe considerar que la velocidad mínima para la transferencia (considerando un solo sentido) debe ser al menos 320 Mbps. Sin embargo, pasado el primer año del servicio y de acuerdo a nuestras necesidades, es potestad de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicitar al contratista que esta velocidad sea incrementada a 1 Gbps por lo que los equipos que provea para la conexión del Enlace de Datos deben soportar el tráfico indicado. Se precisa que esto no debe generar un costo adicional del servicio y debe ejecutarse como máximo 15 días posteriores al haber sido solicitado formalmente al contratista.

CONSULTA:

Si se requiere que la velocidad de transmisión sea de 1 Gbps, se necesita que los puertos de los switches sean de al menos 10 Gbps, ya que los puertos de 1Gbps en la práctica no llegan a la capacidad máxima. Por lo indicado y con la finalidad de no elevar los costos en la solución a ofertar se requiere que se indique que la velocidad de transmisión sea de al menos 850 Mbps y la limitante de esto serán los terminales (transceiver y/o puertos) "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.8 **Literal:** b **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, Migraciones proporcionará en sus switches puertos a 10 Gbps, el postor deberá hacerse cargo de cualquier conector, transceiver o módulo que les permite a sus equipos. Asimismo, respecto a la velocidad del ancho de banda este debe ser al menos 850 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 07/02/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:20:29

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Dice:
El CONTRATISTA tendrá hasta treinta y cinco (35) días calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato, para realizar el servicio de implementación y traslado, además de la suscripción de acta de conformidad de traslado y suscripción del acta de inicio del servicio.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 60 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales y/o permisos a empresas) para brindar el servicio solicitado. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5.2 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se tomará en cuenta parcialmente lo señalado en este punto, por lo que se realizará una actualización en el plazo otorgado al contratista para llevar a cabo el servicio de implementación y traslado, con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null